



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23788

25/09/2020

57740

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

Si bien en la pregunta formulada no se especifica, de forma clara, por qué escollera en el sur del municipio de Cullera se interesa Su Señoría, ya que puede referirse a la escollera que forman los espigones de la desembocadura del río Júcar o a las escolleras situadas en las playas del Marenyet, L'Estany y el Brosquil (escolleras más al sur del municipio de Cullera), cabe señalar, en cualquier caso, que la playa de la Goleta se encuentra condicionada, principalmente, por dos factores:

Por un lado, la dinámica natural sedimentaria que tiene un balance neto anual positivo en sentido norte-sur. La construcción en los años 50 de los espigones de encauzamiento de la desembocadura del Júcar y posterior ampliación del espigón norte generó una interrupción prácticamente total de la dinámica litoral que provocó un déficit sedimentario en las playas situadas al sur.

La construcción de estas infraestructuras dio como resultado la generación de una onda erosiva sedimentaria que se ha ido propagando hacia el sur de estos espigones. Como respuesta a esta erosión se construyeron, de forma casi simultánea a la propagación de la erosión, una serie de obras de rigidización de la costa -no siempre bien planificadas- destinadas a la defensa de las propiedades situadas en primera línea de costa ante la amenazante invasión del mar.

Estas obras de defensa abarcan las playas del Marenyet, de l'Estany, y el Brosquil finalizando una escollera longitudinal de protección existente en su mitad norte. Actualmente, esta onda erosiva ha alcanzado la playa de la Goleta y amenaza con llegar hasta la playa de Tavernes.



Por otro lado, la construcción durante los años 50 y 60 de las distintas obras de regulación del cauce del río Júcar supuso una interrupción prácticamente total del aporte de sedimentos externo al sistema litoral por parte de los ríos. Esta interrupción del caudal sólido sedimentario de los ríos ha impedido la compensación de los efectos perjudiciales provocados por la interrupción de la dinámica litoral comentados anteriormente.

Madrid, 04 de diciembre de 2020